

servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000101 y N° 0000000104 garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 9088/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en el 133° Período de Sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI), a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 18 al 22 de noviembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 16 de noviembre y su retorno el 23 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 03254-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 107-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 02027-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Juan José GONZALES MIRANDA, identificado con CIP N° 00909440 y DNI N° 06790498 y de la Capitán de Fragata C.J. Karina Sophia VALDIVIA SEGURA, identificada con CIP N° 00000772 y DNI N° 09859671, para que participen en el 133° Período de Sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI), a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 18 al 22 de noviembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 16 de noviembre y su retorno el 23 de noviembre de 2024.

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<b>Pasajes aéreos:</b> Lima - Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) - Lima		
Clase económica		
US\$ 1,956.18 x 2 personas (Incluye importe TUUA)		US\$ 3,912.36
<b>Viáticos:</b>		
US\$ 540.00 x 2 personas x 5 días		US\$ 5,400.00
<b>Total a pagar:</b>		<b>US\$ 9,312.36</b>

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad

para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial Superior comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2342734-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Autorizan viaje de representante de PROINVERSIÓN a Francia, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 362-2024-EF/10

Lima, 8 de noviembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 18 de octubre de 2024, el Jefe de Gobernanza y Relaciones Multilaterales del Centro de la Conducta Empresarial Responsable de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) cursa invitación a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN para participar en la sesión del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre Conducta Empresarial Responsable (Working Party on Responsible Business Conduct - WPRBC), a llevarse a cabo los días 19 y 20 de noviembre de 2024, en la ciudad de París, República Francesa y también en la Reunión de los Puntos Nacionales de Contacto (PNC), los días 21 y 22 de noviembre de 2024;

Que, con Decreto Supremo N° 041-2023-PCM se declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la OCDE, así como todas las demás actividades relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo al referido proceso;

Que, la participación de PROINVERSIÓN en el referido evento es de interés nacional e institucional en tanto que permite a la Entidad como Punto Nacional de Contacto para la Conducta Empresarial Responsable de la OCDE en el Perú, ejercer sus funciones de manera eficiente, en el marco de lo establecido en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y el rol establecido para los Puntos Nacionales de Contacto en la Recomendación sobre el papel del gobierno en la promoción de la conducta empresarial responsable, a la que se adhirió el Perú en el año 2023;

Que, en tal sentido, se estima conveniente la participación de la señora Lisbeth Angélica Loja Arroyo, Coordinadora de la Unidad Funcional para la Conducta Empresarial Responsable de PROINVERSIÓN en las mencionadas reuniones, lo que permitirá a la Entidad presentar la situación del Perú en la sesión de evaluación que realizará el Grupo de Trabajo para la Conducta Empresarial Responsable, en el marco del proceso de adhesión del Perú a dicha Organización Internacional;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado,



cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Lisbeth Angélica Loja Arroyo, Coordinadora de la Unidad Funcional para la Conducta Empresarial Responsable de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la ciudad de París, República Francesa, del 17 al 23 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US\$	2654.05
Viáticos (4+1)	:	US\$	2700.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2342733-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Autorizan viaje de funcionaria diplomática a EE.UU., en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0850-2024-RE

Lima, 8 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGM018652024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 28 octubre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 4519 del Despacho Viceministerial, de 29 de octubre de 2024; el Memorándum N° OPP035362024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 6 de noviembre de

2024, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP034792024 de la Oficina de Administración de Personal, de 7 de noviembre de 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 78/267 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 21 de marzo de 2024, se estableció por consenso el 15 de noviembre de cada año como el Día Internacional para Prevenir y Combatir Todas las Formas de Delincuencia Organizada Transnacional, con el objetivo de convocar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y diversos sectores a tonar conciencia del riesgo que supone la delincuencia organizada transnacional y su vínculo nocivo con el Estado de Derecho y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030;

Que, el Perú, Italia, Colombia, República Dominicana, Austria, Marruecos, Hungría, Arabia Saudita y Japón, conforman el Grupo de Apoyo encargado de presentar e impulsar la iniciativa de adopción de la Resolución 78/267 “Día Internacional para Prevenir y Combatir Todas las Formas de Delincuencia Organizada Transnacional”;

Que, la Representación Permanente de Italia ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, decidió organizar en la sede de las Naciones Unidas un evento paralelo con el fin de conmemorar, por primera vez, el Día Internacional para Prevenir y Combatir Todas las Formas de Delincuencia Organizada Transnacional;

Que, el citado evento paralelo, denominado “Debate de Alto Nivel para celebrar el Día de la Prevención y Lucha contra Todas las Formas de Delincuencia Organizada Transnacional”, se llevará a cabo, por temas de agenda, el día 13 de noviembre de 2024, en la sede de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, el objetivo del “Debate de Alto Nivel para celebrar el Día de la Prevención y Lucha contra Todas las Formas de Delincuencia Organizada Transnacional”, es debatir temas como el análisis de los impactos negativos de la delincuencia organizada transnacional en el ámbito internacional, así como el estudio de las acciones que las Naciones Unidas y los Estados adoptan para contrarrestar esta tendencia y mitigar su repercusión;

Que, el “Debate de Alto Nivel para celebrar el Día de la Prevención y Lucha contra Todas las Formas de Delincuencia Organizada Transnacional” estará estructurado en tres paneles, que versarán sobre: (i) La naturaleza variable de la delincuencia organizada; (ii) Respuestas Regionales a la delincuencia organizada bajo la óptica de los Estados Miembros; y, (iii) Fortaleciendo la Cooperación Internacional;

Que, en vista de las iniciativas multilaterales que el Perú ha impulsado para hacer frente a la criminalidad organizada, incluida la promoción de la Resolución 78/267 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, este evento supone para el Perú una plataforma para visibilizar y compartir experiencias nacionales y regionales que han conllevado avances en la materia, así como conocer las herramientas de otros miembros de la comunidad internacional para contribuir en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional;

Que, por otra parte, el Plan de Acción Resolutivo (PAR) de los países de la Comunidad Andina sobre la delincuencia organizada transnacional, adoptado por la Decisión N° 922 “Acciones conjuntas urgentes para la lucha contra la delincuencia organizada transnacional”, constituye un eje clave de la lucha contra este flagelo, prioridad central de la actual política de gobierno;

Que, la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Vilma Liliam Ballón Sánchez de Amézaga fue designada mediante Resolución Ministerial N° 0062-2024-RE como Representante del Ministro de Relaciones Exteriores en el Grupo de Alto Nivel que se encargará de hacer seguimiento al Plan de Acción Resolutivo (PAR) para combatir el crimen organizado transnacional;

Que, el artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 1346-2024-RE dispone que el/la Representante del Ministro de Relaciones Exteriores en el Grupo de Alto